



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25

ARMADA ARGENTINA

NEUILLY SUR SEINE, 09 de febrero de 2026.-

VISTO el Expediente Electrónico EX-2025-116720852- -APN-DEDGMA#ARA, el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional instituido por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios; el Requerimiento N° 500507 de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA; la Disposición DGAF N° 68/16; la Orden Permanente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA N° 01/22; la Orden Permanente del Sr. DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA N° 01/25 “P”; el Anexo II de la Resolución Ministerial N° RESOL-2025-445-APN-MD, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición MNLE N° 14/25 (IF-2025-129488053-APN-DEDGMA#ARA) del Sr. JEFE DE DEPARTAMENTO OBTENCIÓN DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, de fecha 21 de noviembre de 2025, se autorizó la Licitación Pública N° 03/25 para la Adquisición de Repuestos para Motor Generador MTU 12V 396TC 52 para Buque Destructor tipo MEKO 360, que se efectivizó conforme a lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso a) apartado 1°, 26 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 10, 13 y 27 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16 (orden 26).

Que la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA formalizó las respectivas actuaciones administrativas, agregando a este expediente las Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus agregados en castellano y en inglés (orden 04, 23 y 24).

Que se difundió la presente Licitación Pública en el sitio web oficial de esta Misión Naval Logística a partir del 21 de noviembre de 2025 y se anexó la constancia de publicación del actual procedimiento (orden 29).

Que, asimismo, se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro MTU - ROLLS ROYCE

SOLUTIONS GMBH, EAST WIND, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., NAVANTIA y GENERAL SUPPLY vía correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, a fin de que puedan presentar sus ofertas (Orden 28).

Que obran las constancias que, con fecha 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas CET (Hora Europa Central), se produjo la apertura del Proceso de Licitación que se trata, recibiéndose TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG. y GENERAL SUPPLY. Al respecto las mismas no han sido traducidas al idioma nacional en virtud de los tiempos y costos asociados, y considerando, que su contenido no admite dudas en cuanto a su interpretación (orden 30). Asimismo, se anexó la constancia de publicación en el sitio web oficial del Acta de Apertura de ofertas en orden 31.

Que en orden 32 obra la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, que para todos los renglones, excepto los renglones N° 40, 43 y 165, cotizó la suma total de EUROS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 77/100 (€ 423.433,77). Asimismo, con fecha 10 de diciembre 2025, se le solicitó a la empresa el envío de los Anexos I, II y III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente firmados, para dar cumplimiento con el artículo 7 – Inciso g) del mismo (orden 35). La empresa ha emitido respuesta al requerimiento solicitado el día 11 de diciembre de 2025, manifestando que debido a los procesos internos de aprobación en una empresa multinacional como ROLLS-ROYCE SOLUTIONS, no pueden enviar los Anexos firmados en el tiempo mencionado (orden 37).

Que en el orden 33 obra la oferta presentada por la firma GENERAL SUPPLY, que para todos los renglones, excepto los renglones N° 40, 43, 48, 87, 165, 186, 188, 201 y 203, cotizó la suma total de EUROS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 76/100 (€ 750.788,76).

Que en el orden 34 obra la oferta presentada por la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., que para todos los renglones cotizó la suma total de EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (€ 351.544,74).

Que como informe IF-2025-137363793-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 12 de diciembre de 2025, obra el cuadro comparativo de ofertas sin observaciones (orden 36).

Que como pase PV-2025-138244650-APN-DEDGMA#ARA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA elevó el presente expediente electrónico junto con las ofertas recibidas y el cuadro comparativo a consideración de la Comisión Evaluadora respectiva por intermedio de la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA para la emisión del respectivo Dictamen de Evaluación (orden 38).

Que como pase PV-2025-138312226-APN-DIT#ARA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la JEFATURA DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA a efectos de generar/incluir el Dictamen de Comisión Evaluadora correspondiente y sus pertinentes comunicaciones (orden 41).

Que a su vez con pase PV-2025-138378588-APN-DAA#ARA, de fecha 15 de diciembre de 2025, la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA elevó el presente expediente electrónico a consideración del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR para gestionar mediante la Comisión Evaluadora del destino a su cargo, la emisión del Dictamen de Evaluación correspondiente (orden 42).

Que el COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Asesoramiento Técnico de la Licitación Pública N° 03/25 en IF-2026-03924807-APN-COFM#ARA de fecha 12 de enero de 2026, que se encuentra en orden 44, donde manifestó lo siguiente:

“...Las ofertas presentadas por las firmas INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO, GENERAL SUPPLY Y ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH cumplen técnicamente con lo solicitado en las cláusulas particulares (Pliego PLIEG-2025-117527290-APN-DEDGMA#ARA). Con el objeto de ampliar lo informado, se informan tres aspectos a ser tenidos en cuenta durante la evaluación:

- A efectos de asegurar la trazabilidad de los repuestos a adquirir, se recomienda solicitar un documento a la firma co-contratante, al momento de la entrega del material, que certifique la calidad requerida en el Art. 12 del Pliego PLIEG-2025-117527290-APN-DEDGMA#ARA.*
- La firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO excede el plazo estipulado en el Art. 22 del pliego PLIEG-2025-117527290-APN-DEDGMA#ARA en los renglones 41, 43, 44, 49, 62, 90 y 141.*
- La firma ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH excede el plazo estipulado en el Art. 22 del pliego PLIEG-2025-117527290-APN-DEDGMA#ARA en los renglones 42, 44, 87, 88, 89, 90, 152, 153 y 168.”*

Que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR emitió el Dictamen de Evaluación por Acta de Firma Conjunta N° IF-2026-08952912-APN-COFM#ARA de fecha 26 de enero de 2026, que se encuentra en orden 49, recomendando del análisis realizado a las presentes actuaciones y en mérito a lo manifestado:

- 1. Desestimar la oferta presentada por la firma ROLLS-ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.*
- 2. Desestimar la oferta presentada por la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO de los renglones N° 41, 43, 44, 49, 62, 90 y 141 por no cumplir con el plazo de entrega estipulado.*
- 3. Declarar fracasados los renglones citados en el punto N° 2, por no contar con ofertas admisibles, de ninguna de las firmas por ser considerado precio no conveniente/excesivo las ofertas de la empresa GENERAL SUPPLY y por no cumplir los tiempos estipulados en el plazo de entrega de la empresa INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO.*
- 4. Adjudicar el renglón N° 116 a la firma GENERAL SUPPLY por ser su oferta admisible, conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Dirección en el Anexo I (PLIEG-2025-129289191-APN-DEDGMA#ARA) por la suma de EUROS VEINTICINCO CON 56/100 (€ 25,56).*
- 5. Adjudicar los renglones: del 1 al 40, 42, 45 al 48, 50 al 61, 63 al 89, 91 al 115, 117 al 140 y del 142 al 203 a la firma INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH & CO por ser su oferta admisible, conveniente y cumplir con los datos normativos requeridos por esa Dirección en el Anexo I (PLIEG-2025-129289191-APN-DEDGMA#ARA) por la suma de EUROS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y TRES CON 69/100 (€ 293.283,69)”.*

Que el 26 de enero de 2026 se efectuó la publicación del Dictamen de la Comisión Evaluadora en la página web oficial de la Misión Naval Logística en Europa (orden 51).

Que mediante correo electrónico, de fecha 26 de enero de 2026, se comunicó el Dictamen de Evaluación a los oferentes (ordenes 53 a 55).

Que en virtud de verificaciones de esta Misión Naval se observa que la Comisión Evaluadora del COMANDO DE LA FLOTA DE MAR menciona en sus considerandos la totalidad de NUEVE (09) renglones que no cumplen con la fecha prevista de entrega. Posteriormente en sus recomendaciones menciona solamente SIETE (07) renglones. Verificados los renglones no incluidos (renglones 143 y 147), se aprecia que la empresa no cumple con la fecha prevista de entrega en los renglones mencionados.

Que por Nota NO-2026-10251104-APN-DEDGMA#ARA de fecha 29 de enero de 2026 (orden 56) se observó en los renglones N° 41, 43, 44, 49, 62, 90, 141, 143 y 147 que si bien el oferente no dispone en stock la totalidad de los renglones mencionados y a su vez los tiempos de provisión de esos faltantes superan lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se solicita al organismo requirente que si por una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia es necesaria la adjudicación de dichos renglones al oferente mencionado.

Que con fecha 29 de enero de 2026, el Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA por Nota NO-2026-10262397-APN-DAA#ARA, manifiesta que teniendo en cuenta la programación de los trabajos previstos para el corriente año, los renglones bajo análisis resultan indispensables para concluir con las tareas previstas y considera necesaria la adjudicación de los mismos teniendo en cuenta que las provisiones parciales permitirían escalonar las tareas a realizarse (orden 57).

Que lo asesorado por la Comisión Evaluadora con respecto a la oferta de la empresa GENERAL SUPPLY para el renglón N° 116 y teniendo en cuenta los costos de envío de dicho producto, resultaría antieconómico la adjudicación del mencionado renglón a dicha empresa.

Que el dictamen de la Comisión Evaluadora, por expresa disposición legal, reviste el carácter de NO vinculante para la autoridad competente.

Que la facultad de determinar en última instancia la admisibilidad y conveniencia de una oferta es de la autoridad competente, encontrándose facultada para apartarse de la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Que en orden 63 como ACTA-2026-13947952-APN-DEDGMA#ARA, se deja constancia del Mensaje Naval transmitido por la DIRECCIÓN DE ARSENALES DE LA ARMADA, autorizando a imputar EJERCICIO 2026 la suma de EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (Euros 351.544,74) según siguiente detalle: PROGRAMA: 117 – SUBPROGRAMA: 902 – F.F: 11 – TR – MONEDA: 3 – INCISO : 2.0.0 – UU.CC: 260RYC.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias, para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de ese artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9°.

Que en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2025-445-APN-MD se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/01 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que en el Anexo II de la citada Resolución -aplicable al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA- se

determinó que los Jefes de Misiones Navales Logísticas podrán aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).

Que se toma como parámetro de valor del MÓDULO, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16, modificado por el Decreto N° 666/2024, fijándose en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Que el valor del MÓDULO asciende a la suma de cotización vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para el euro “divisa”, a la suma de EUROS VENTITRES CON 60/100 (€ 23,60), según constancias documentales agregadas al expediente (Orden 64).

Que teniendo en cuenta que el monto a adjudicar en el presente procedimiento es de EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (€ 351.544,74) y no superan los QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000), resulta competente para aprobar y adjudicar el procedimiento el Señor JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3°, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1° y 3° del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Auditoría Adscripta de la DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL DE LA ARMADA ha tomado la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y la Resolución N° RESOL-2025-445-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 03/25, conforme al artículo 25 inciso a) apartado 1° del Decreto Delegado N° 1023/01 y a los artículos 10 y 13 del Anexo al Decreto N° 1030/16, para la adquisición de Repuestos para Motor Generador MTU 12V 396TC 52 para Buque Destructor tipo MEKO.

ARTICULO 2º - Desestímase la oferta presentada por la firma MTU - ROLLS ROYCE SOLUTIONS GMBH, por no cumplir con lo estipulado en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º - Desestímase los renglones N° 001 al 004, 006 al 038, 041, 042, 044, 046, 047, 049 al 053, 055 al 059, 061, 062, 064, 066, 068 al 070, 072 al 074, 076, 078, al 085, 090 al 094, 096 al 113, 115, 117, 118, 122, 123, 125, 126, 129 al 137, 139 al 157, 159 al 163, 166 al 172, 174, 176 al 185, 187, 189 al 200 y 202 de la oferta de la empresa GENERAL SUPPLY por precio inconveniente

ARTICULO 4º - Adjudícase la provisión del renglón N° 001 al 203 a la firma IMS – INDUSTRIAL & MARINE SERVICES GMBH CO & KG., con domicilio Rubbertskath 29-31, 46539, Dinslaken - Alemania, por un importe total de EUROS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 (€ 351.544,74), por ser una oferta admisible, técnicamente apta, conveniente en el aspecto económico y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5º - Otorgase orden de mérito 2 a los renglones N° 005, 039, 045, 054, 060, 063, 065, 067, 071, 075, 077, 086, 088, 089, 095, 114, 116, 119 al 121, 124, 127, 128, 138, 158, 164, 173 y 175 de la oferta de la empresa GENERAL SUPPLY, por ser admisibles, técnicamente aptos, convenientes en el aspecto económico y por ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 6º - Impútese los importes que se aprueban en el artículo N° 4 y los gastos bancarios que originen las cancelaciones, a las partidas asignadas por el Organismo Requierente PROGRAMA: 117 - SUBPROGRAMA: 902 – F.F.: 11 - TR – MONEDA: 3 – INCISO: 2.9.6. – UU.CC: 260RYC.

ARTICULO 7º - Autorízase al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA a emitir una Orden de compra conforme a lo indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 8º - Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74 del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 9º - Páse al Departamento CONTABILIDAD Y FINANZAS de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN EUROPA, para la afectación presupuestaria, la tramitación de la Orden de compra y las notificaciones correspondientes.

ARTICULO 10º - Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN MNLE N° : 01/26

